

Ushuaia, 04 JUL 2016

VISTO:

El EXP-TDF N° 646/2016 del Registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S; el Acta Breve de la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 16 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es política de la UNTDF promover la participación activa de sus Docentes-Investigadores y grupos de investigación en la generación de nuevos conocimientos y en su aplicación para contribuir al desarrollo del territorio y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social, aprobado por Ordenanza CS n° 0000003/2016 estipula el destino de fondos propios de la UNTDF para efectuar, al menos, una convocatoria anual para otorgar subsidios a proyectos de investigación y desarrollo.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevo un Llamado a Convocatoria al Rectorado y este lo puso en consideración del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior aprobó el Llamado a convocatoria a subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social (PIDUNTDF A/B) en la Sesión mencionada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Cuerpo para dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Llamado a Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social (PIDUNTDF A/B) y las Bases para dicha convocatoria, que se adjuntan a la presente como Anexo I, en un total de seis (6) fojas.

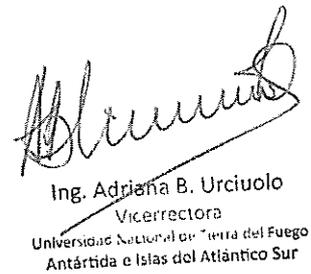
ARTÍCULO 2º: Autorizar, con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, el financiamiento de los subsidios que se adjudiquen a través de la Convocatoria PIDUNTDF A/B

2016 por un monto de hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) a otorgar en el año 2016, de hasta PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$1.370.000) a otorgar en el año 2017 y de hasta PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000) a otorgar en el año 2018.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y publíquese en la página web de la Universidad. Notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a través de esta, a todas las áreas que puedan resultar interesadas. Cumplido, archívese.

Resolución CS n° 060 - 2016


Lic. Gustavo Orón
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resolución CS n° 060 - 2016

ANEXO 1

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN PIDUNTDF A / B 2016**

FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto promover la investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y consolidar grupos de investigación a partir del otorgamiento de subsidios con financiamiento propio.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o desarrollo tecnológico o social con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y destinados al dominio público

VIGENCIA

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el 24 de junio de 2016 al 8 de agosto de 2016.

CATEGORÍAS

El presente llamado corresponde a proyectos definidos en el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social (Ordenanza CS n° 0000003/2016) según detalle:

- a) Proyectos de Investigación y desarrollo tecnológico/social (PIDUNTDF-A)
- b) Proyectos para la Iniciación a la investigación (PIDUNTDF-B)

Considerando que la demora del proceso de evaluación de las presentaciones 2015 para categorizar en el Sistema Nacional de Incentivos ha relegado la categorización de un gran número de docentes investigadores de la UNTDF y que tal evaluación se realizaría en agosto de 2016, dándose a conocer los resultados en el transcurso del corriente año, se establece como medida excepcional que el director de proyecto que no cumpla al cierre de esta convocatoria con el requisito de revestir en categorías uno, dos o tres, pero que se haya presentado como aspirante a alguna de ellas en la convocatoria de categorización 2015, podrá optar por postular a un subsidio PIDUNTDF B o bien por un subsidio PIDUNTDF-A. En ese último caso, el proyecto será incluido en el proceso de evaluación externa y selección, y si resultara preseleccionado por aprobación de la evaluación y orden de mérito, la adjudicación efectiva estará condicionada a que el resultado del proceso de categorización de la convocatoria incentivos 2015 lo habilite; si así no fuera, el proyecto será excluido del orden de mérito y no tendrá financiamiento.



CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales de la Convocatoria son las establecidas en el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social en todos aquellos artículos inherentes en general a los subsidios otorgados por la UNTDF y en particular a los proyectos financiados por la UNTDF.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se formularán considerando como fecha de inicio el 1° de diciembre de 2016 y fecha de finalización el 31/12/2017 o el 31/12/2018. Con una antelación de al menos 30 días corridos respecto de la fecha de finalización del proyecto, el director de proyecto podrá solicitar una prórroga de hasta 60 días por razones fundadas, que deberán estar relacionadas estrictamente con el desarrollo del proyecto.

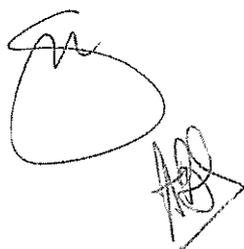
FINANCIAMIENTO

Con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, los proyectos seleccionados serán beneficiarios de financiamiento a ser liquidado en cuotas, según montos máximos anuales especificados en Tabla 1, a los cuales deberá ajustarse la solicitud de fondos a la UNTDF. El presupuesto general del proyecto podrá incluir financiamiento adicional de otras instituciones, ya sea en calidad de aportes de capital o en especies (salario de personal interviniente, apoyo logístico, etc). Cuando así sea, este cofinanciamiento deberá estar certificado por la institución correspondiente. Los montos máximos anuales factibles de financiar en este caso se indican en la Tabla 2.

En ambas categorías de proyectos objeto de esta convocatoria, un suplemento de \$ 15.000 se podrá adicionar al presupuesto del año 2017 cuando se contemple la adquisición de bienes de capital cuyo monto total supere \$ 25.000. Estos bienes de capital deberán ser reutilizables en otros proyectos o actividades de investigación, por ejemplo: instrumental electrónico, mecánico, óptico, licencias de software, herramientas, equipos de computación, de comunicaciones, imágenes satelitales, etc. Estos elementos deberán ser adquiridos antes del 31/12/2017, de lo contrario, si este suplemento hubiera sido percibido como adelanto, deberá ser devuelto por el responsable del proyecto al momento de la rendición contable anual. Podrán acceder al financiamiento consignado para el año 2018 sólo los proyectos que tengan por fecha de finalización el 31/12/2018.

Categoría proyecto	Monto máximo financiable por año		
	2016	2017	2018
PID UNTDF A	30000	40000	45000
PID UNTDF B	23000	33000	37000

Tabla 1. Montos máximos anuales financiados sin adicional por equipamiento



Categoría proyecto	Monto máximo financiable por año		
	2016	2017	2018
PID UNTDF A	30000	55000	45000
PID UNTDF B	23000	48000	37000

Tabla 2. Montos máximos anuales financiables para proyectos que contemplen adquisición de equipamiento por más de \$25.000

A través de la presente convocatoria se prevé el financiamiento de:

- 14 proyectos PIDUNTDF A
- 12 proyectos PIDUNTDF B

En caso de producirse vacantes en una de las categorías, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) podrá asignar el saldo disponible para incrementar el número de subsidios en la otra, si en esta última hubiese proyectos aprobados sin financiamiento.

Los ítems presupuestarios elegibles son los siguientes:

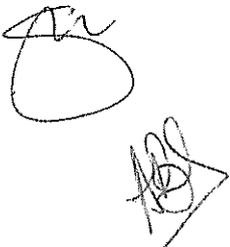
- Bienes consumibles
- Pasajes y Viáticos
- Correo, fletes, encomiendas, seguros de envío
- Inscripciones en eventos científicos
- Bibliografía
- Servicios no personales
- Bienes de capital (equipamiento).

El monto asignado a viajes y viáticos no podrá superar el 30 % del monto total del subsidio y se justificará exclusivamente por la ejecución de campañas, estadías y movilidad vinculada para el desarrollo de actividades del proyecto y presentación de trabajos en eventos científicos. En el caso de gastos por organización de talleres, eventos, etc. el monto máximo tendrá por límite el 20% del monto total del subsidio, comprendiendo todos los rubros que correspondan.

El responsable del proyecto podrá optar por presupuestar y rendir comprobantes comestibles para actividades de campaña en reemplazo de la solicitud de viáticos, siempre que ello implique un ahorro para el proyecto.

No serán ítems elegibles para presupuestar los siguientes:

- Muebles de oficina.
- Insumos que no puedan justificarse como necesarios para la ejecución del proyecto.



- Hotelería y restaurantes.
- Gastos correspondientes a personas que no integran el proyecto o no hayan sido especificados como investigadores participantes o invitados.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán elaboradas según el Formulario para proyectos de Investigación que estará disponible en el sitio web de la SCyT. El Director de proyecto realizará la presentación de la propuesta en tiempo y forma al Instituto al que pertenece. El material a entregar será el siguiente:

- a) Versión impresa del proyecto formulado, junto con una impresión del CV de todos los integrantes del proyecto, cargado en CVAR, en carpeta con broches, sin anillar. Estudiantes y miembros de otros organismos podrán utilizar otro tipo de formato de CV. El CV tendrá carácter de declaración jurada y toda falsedad manifiesta orientada a influir en la calificación del proyecto será motivo de exclusión del mismo por parte de la SCyT.
- b) Además de la presentación impresa, se adjuntará un CD con la versión digital de esta documentación en un sobre pegado a una hoja A4 encarpetaada como última hoja.
- c) Se enviará por correo electrónico copia del contenido del CD especificado en b)

Estará inhabilitado para presentarse en esta convocatoria en carácter de Director o Co director de proyecto aquel docente investigador que al cierre de la misma incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- adeude la presentación a la Universidad informes de avance, finales o rendiciones contables de subsidios otorgados de cualquier tipo.
- Sostenga una situación académica irregular por incumplimiento de obligaciones y haya sido notificado de ello.
- Sea objeto de sumario administrativo o juicio académico o se encuentre en situación de conflicto judicial con la Universidad.

INTERVENCIÓN DE LOS INSTITUTOS

En el acto de recepción de cada proyecto, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) especificados en el ítem anterior, y la conformidad de los integrantes para participar en la presentación. Se entregará constancia de la presentación.

Los institutos considerarán la pertinencia de cada propuesta respecto de las áreas y líneas de investigación prioritarias, el cumplimiento de las condiciones formales definidas en la convocatoria, la verificación del cargo y dedicación declarado por los integrantes del proyecto que dependan de la unidad y otros aspectos que pudieran afectar el desarrollo de la actividad que se subsidia, o alguna actividad prioritaria del instituto. No efectuarán valoraciones relativas a la calidad de los proyectos por cuanto es competencia de los evaluadores externos.



Los Institutos, previa intervención de los respectivos Consejos de Instituto, entregarán a la SCyT, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el cierre de la convocatoria, la documentación correspondiente a las presentaciones recibidas, incluyendo la constancia del aval correspondiente, con las observaciones que sean consideradas pertinentes. Se adjuntará una planilla con la nómina de proyectos, especificando los avalados y los rechazados, si los hubiera.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

La SCyT compilará todas las presentaciones remitidas por los institutos, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones formales de las mismas y labrará un acta consignando el listado de los proyectos en condiciones de ser remitidos a evaluación.

EVALUACIÓN

Los proyectos serán sometidos a evaluación externa, y de acuerdo a los resultados la Secretaría establecerá con el Consejo Asesor de la SCyT el orden de mérito que definirá a selección de proyectos a financiar, siguiendo la normativa especificada en el *Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social* (Ordenanza CS n° 0000003/2016).

Como criterio prioritario por sobre el orden de mérito general, se financiarán dos proyectos por Instituto en cada categoría de proyecto (A y B), siempre que éstos hayan sido aprobados por los evaluadores. El resto de los subsidios se otorgarán por orden de mérito general, dentro de cada categoría.

Los proyectos que resulten desaprobados en la evaluación externa no serán financiados ni tendrán aval institucional.

Proyectos aprobados en el proceso de evaluación externa que por orden de mérito no resulten financiados.

Tal situación no impide que el proyecto sea ejecutado. Si fuese voluntad del Director y del equipo desarrollar el proyecto sin financiamiento de la UNTDF, el Director deberá comunicarlo por escrito a la SCyT dentro de los 10 días corridos a partir de ser notificado del resultado de la convocatoria. Este proyecto contará con el aval de la Universidad y el Director podrá gestionar fondos de otras fuentes. Si tal situación corresponde a un proyecto PIDUNTDF A, la SCyT gestionará su acreditación en el Sistema Nacional de Incentivos y los docentes podrán percibir incentivos. El director y demás miembros del equipo de trabajo deberán presentar informes de avance y final, como en el caso de los proyectos subsidiados. Eventualmente, en caso de resultar excedentes en el ítem presupuestario correspondiente, la SCyT podrá proponer al Rector que disponga el otorgamiento de un financiamiento parcial con dichos fondos en favor de proyectos que se encuentren en ejecución con aval y sin financiamiento.



NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

La SCyT presentará al Rectorado la propuesta de proyectos a subsidiar con los montos correspondientes, la que deberá ser ratificada por el Sr Rector, quien adjudicará los mismos mediante acto resolutivo. La SCyT cursará las notificaciones correspondientes.

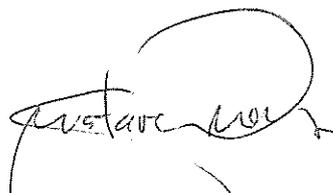
Los directores de proyecto presentarán a la SCyT planilla firmada por los integrantes ratificando la aceptación del subsidio.

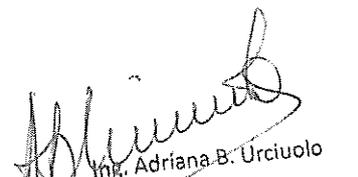
Los docentes investigadores categorizados en el sistema de incentivos participantes de proyectos PIUNTDF A adjudicados, se comprometerán a cumplir con los informes y requerimientos vigentes para la acreditación de proyectos y percepción de incentivos por parte de ese Sistema Nacional.

El director y el co-director (si lo hubiera) son solidariamente responsables por el cumplimiento de los requerimientos académicos y contables establecidos por esta convocatoria y por la normativa vigente. El director asumirá la conducción del proyecto en caso de alejamiento o ausencia temporaria del director.

INFORMES Y RENDICIONES

Los directores de proyecto presentarán informes relativos al estado de avance y de finalización, en los que constará el nivel de cumplimiento de las tareas, metas y objetivos, además de resultados en materia de publicaciones, comunicaciones a congresos, desarrollo tecnológico etc. Incluirán la documentación probatoria. Los directores informarán sobre el nivel desempeño de los docentes investigadores participantes. Los proyectos que categoricen en el régimen de incentivos docentes presentarán informes en las fechas que establezca el Sistema Nacional de Incentivos, en tanto que el resto de los proyectos presentarán informes el 31/3/2018 (avance o final, según corresponda) y 31/3/2019 (final). La SCyT suministrará los formularios guía para informes y rendiciones.


Lic. Gustavo Orón
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur